

Ministerio de Salud Pública

Provincia de Salta

SALTA, 12 ENE 2022

RESOLUCIÓN N° 0047
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

VISTO el Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 867/2021, las Leyes Provinciales Nros. 8.188, 8.206 y 8.267, el Decreto Provincial N° 1.099/2021, las Resoluciones del Comité Operativo de Emergencia y la Resolución Ministerial N° 25/2022; y,

CONSIDERANDO:

Que en ejercicio de las facultades establecidas por la normativa mencionada y en base a los lineamientos establecidos en reunión de fecha 29/12/21 en el seno del Consejo Federal de Salud (COFESA), se dictó la Resolución Ministerial N° 25/2022, que aprobó las "Recomendaciones para aislamiento y testeo de contactos estrechos y casos confirmados COVID 19 - Actualización 30 de diciembre 2021", contenidas en su Anexo I;

Que nuevamente en el seno del Consejo Federal de Salud (COFESA), en reunión de fecha 10/01/22, las provincias y el Ministerio de Salud de la Nación, consensuaron, modificar el régimen de aislamiento y en tal sentido se emitió la Comunicación Epidemiológica de fecha 11 de enero de 2022 "Adecuación de las medidas para contactos estrechos de COVID-19 según condición de vacunación";

Que los criterios establecidos y a establecerse son dinámicos y adaptables a una realidad cambiante, por lo que conforme los antecedentes mencionados, resulta conveniente dejar sin efecto los criterios establecidos mediante Resolución Ministerial N° 25/2022;

Que con la aplicación de tales recomendaciones, se pretende preservar la Salud Pública, derecho consagrado por el artículo 41 de la Constitución Provincial, siendo ello un deber de cada persona y su cuidado competencia del Estado Provincial;

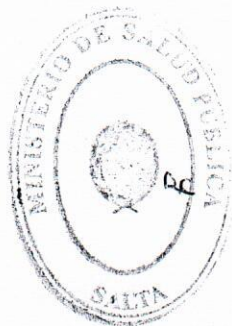
Que han tomado la intervención de su competencia, la Dirección General de Coordinación Epidemiológica y la Coordinación de Asuntos Legales y Relaciones Institucionales, de conformidad con lo previsto en la normativa vigente;

Por ello,

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto en su totalidad la Resolución Ministerial N° 25 de fecha 03 de enero del 2022.



Ministerio de Salud Pública

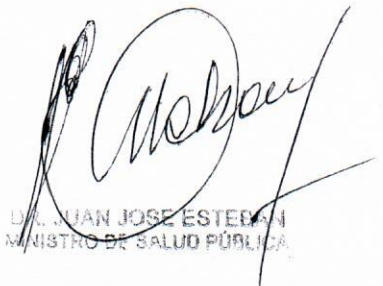
Provincia de Salta

-2-

..//RESOLUCIÓN N° **0047**
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

ARTÍCULO 2°.- Aprobar, a partir del día de la fecha, las "Recomendaciones para aislamiento y testeo de contactos estrechos y casos confirmados COVID 19", que como Anexo I forman parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



DR. JUAN JOSE ESTEBAN
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

Recomendaciones para aislamiento y testeo de contactos estrechos y casos confirmados COVID 19
Actualización 12 de enero de 2022

Situación	Esquema de vacunación	Cuadro clínico	Días de aislamiento	Días de testeo	Alta de aislamiento	Reforzar medidas de prevención (1)
Caso confirmado	Completo 2 dosis	Asintomáticos, sintomáticos leves o moderados de manejo ambulatorio	7 días desde FIS o diagnóstico.	-	Día 7 Sin test adicional	Durante 3 días Luego del alta.
	Incompleto o No vacunado	Asintomáticos, sintomáticos leves o Moderados de manejo ambulatorio	10 días Desde FIS o diagnóstico.	-	Día 10 Sin test adicional	-
Contacto estrecho	Completo + refuerzo (3 dosis) o que tuvo COVID en los últimos 90 días	Asintomático	No requiere aislamiento	-	No aplica	Cuidados estrictos por 10 días
	Completo 2 dosis	Asintomático	5 días desde FUC	-	Día 5 sin test adicional	Durante 5 días luego del alta
	Incompleto o No vacunado	Asintomático	10 días desde FUC	Sin testeo	Día 10 sin testeo.	-
	-	Sintomático leve o moderado (manejo ambulatorio)	No se testea. Se confirma por criterio clínico/ epidemiológico. Se notifica en SNVS 2.0 .			

FIS: Fecha de inicio de síntomas CE: Contacto estrecho – FUC: Fecha de último contacto (con el caso confirmado) – CE ocasional: social o laboral, no convivientes.

CE conviviente: Persona que convive con el caso confirmado.

Esquema de vacunación completo: con menos de 5 meses de completado el esquema de dos dosis.

Esquema de vacunación completo más refuerzo: implica dos dosis y refuerzo (tercera dosis) aplicado hace más de 14 días.

- Medidas de prevención:** no concurrir a eventos masivos ni reuniones sociales, utilizar barbijo de forma adecuada, bien ajustado, tapando nariz, boca y mentón- en forma permanente en ambientes cerrados o abiertos donde haya otras personas, mantener la distancia social, ventilar los ambientes de manera continua, extremar los cuidados ante la presencia de personas con factores de riesgo. Auto-monitoreo de síntomas diariamente y comunicar cambios inmediatamente. No podrá compartir lugares de descanso ni comidas en la institución. Deberá trabajar toda la jornada laboral utilizando barbijo quirúrgico, y en caso de ser personal de salud, con atención directa de pacientes, utilizar respirador tipo N95. Deberá realizar higiene de manos con mayor frecuencia.